ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 03

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de Vivienda Popular por valor de Novecientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especial que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.3 del manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000226 del 8 de octubre de 2014, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere efectuar un ajuste por convenio entre entidades distritales por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($989.000.000).

Que la CAJA DE VIVIENDA POPULAR suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 568 del 20 de diciembre de 2016, con el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER, para adelantar las acciones tendientes a la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá D.C."*

Que el valor de dicho Convenio es de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.038.000.000) discriminados de la siguiente manera: a) Aporte Pecuniario por el IDIGER, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($989.000.000) y b) Aporte en Bienes y Servicios por la Caja de la Vivienda Popular tasado en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) y un plazo de ejecución de Doce (12) meses o hasta agotar recursos.

Que mediante modificación No.1 suscrita el 15 de marzo de 2017 se estableció que los aportes del IDIGER se realizarían en un desembolso correspondiente al 100% del aporte, es decir por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 003

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de Vivienda Popular por valor de Novecientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos"

MILLONES DE PESOS M/CTE ($989.000.000), con el fin de que la CVP, en la ejecución del Convenio cuente con la disponibilidad total de los recursos para: i. La contratación del personal requerido para llevar a cabo las acciones del objeto contractual, ii. Contratar las actividades de apoyo logístico y principalmente, iii. La financiación de las resoluciones de adquisición de predios de las familias atendidas en el marco del Convenio.

Que para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 574 del 15 de diciembre de 2016, con cargo al rubro o proyecto de inversión 3-3-1-15-01-04-1158-110 Reducción del Riesgo y adaptación al cambio climático, y el Registro Presupuestal No. 622 del 20 de diciembre de 2016.

Que mediante comunicación No. 2-2017-12582, de fecha 24 de marzo de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre el ajuste de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($989.000.000), en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para la presente vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($989.000.000), con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos del convenio.

Que el Director de la Caja de Vivienda Popular, en sesión del 6 de abril de 2017, presento a consideración del Consejo Directivo el proyecto de acuerdo de ajuste en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($989.000.000), y el Consejo en ejercicio de sus funciones y en particular de lo dispuesto en el literal d. del Acuerdo No 003 de 2008, dio su aprobación..

Que en mérito de lo anterior,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 03

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de Vivienda Popular por valor de Novecientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2017 por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($989.000.000),** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
2	INGRESOS	$989.000.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	$989.000.000
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	$989.000.000
2-1-2-04	Rentas Contractuales	$989.000.000
2-1-2-04-99	Otras Rentas Contractuales	$989.000.000
	TOTAL AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	$989.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2017 en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($989.000.000),** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
3	GASTOS	$989.000.000
3-3	INVERSIÓN	$989.000.000
3-3-1	DIRECTA	$989.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	$989.000.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	$989.000.000
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	$989.000.000

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 03

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de Vivienda Popular por valor de Novecientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos"

CÓDIGO	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
3-3-1-15-01-04-3075	**Reasentamiento de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable**	**$989.000.000**
3-3-1-15-01-04-3075-110	110- Vulnerabilidad de los ciudadanos	$989.000.000
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN	**$989.000.000**

ARTÍCULO TERCERO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 ABR 2017

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Presidenta

SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA
Secretaria

Revisó: Carlos Francisco Ardila Polanco - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Audrey Álvarez Bustos - Subdirectora Financiera
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera
Sonia Milena Gil Montoya - Contratista Oficina Asesora de Planeación

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3104864
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co